



Banco Central de Reserva de El Salvador



RAIP No. 071/2016

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR:
San Salvador, a las diecisiete horas del día dieciséis de agosto del año dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 084/2016, de fecha veintiocho de julio del año dos mil dieciséis, presentada por _____, mediante la que requiere se le proporcione **"Empresas importadoras de República Popular de China, Taiwán y Panamá, año 2015"**, señalando para oír notificaciones el correo electrónico.

Admitida la solicitud y analizado el fondo de la misma, cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos y, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. Que el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitieron los requerimientos de información por medio de correos electrónicos a los Departamentos del Sector Externo de esta Institución, quien en respuesta a lo solicitado remite archivo en Excel que contiene "Empresas importadoras por procedencia según país (Panamá, República Popular de China, Taiwán), año 2015".

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por _____; en consecuencia **ENTREGUESE** mediante correo electrónico el archivo en Excel que contiene **"Empresas importadoras por procedencia según país (Panamá, República Popular de China, Taiwán), año 2015"**. **NOTIFIQUESE**.

Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información

